

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.477

Miércoles 17 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2822577

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: "MODELO DE PREVENCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS CON RIESGO DE TRANSGRESIÓN TEMPRANA O EN CALIDAD DE INIMPUTABLES EN CHILE"

Núm. 11.- Santiago, 26 de enero de 2026.

Vistos:

Los artículos 32, N°s. 6 y 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República, la ley N° 18.158 y la ley N° 10.336.

Considerando:

Que, con fechas 1 de diciembre de 2025 y 16 de enero de 2026, se suscribió, en Santiago, Chile, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre el Proyecto: "Modelo de Prevención Temprana y Protección Integral para Niños y Niñas con Riesgo de Transgresión Temprana o en Calidad de Inimputables en Chile", y sus Anexos.

Que, dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos promulgados el 26 de septiembre de 1960, mediante los decretos supremos N° 545 y N° 546, respectivamente, y ambos publicados en el Diario Oficial, el 24 de octubre de 1960.

Que, el Convenio entró en vigor en la fecha de su última firma, es decir, el 16 de enero de 2026.

Decreto:

Artículo primero: Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Modelo de Prevención Temprana y Protección Integral para Niños y Niñas con Riesgo de Transgresión Temprana o en Calidad de Inimputables en Chile", firmado en Santiago, Chile, los días 1 de diciembre de 2025 y 16 de enero de 2026, el cual entró en vigor para la República de Chile el 16 de enero de 2026; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Artículo segundo: Déjase establecido que los gastos que irroge el cumplimiento del presente Acuerdo serán de cargo del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el cual dictará el acto administrativo respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 56 de la ley N° 10.336, si correspondiere.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Julio Guzmán Herrera, Director General Administrativo.

CVE 2822577

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.